

CONVOCATORIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR "MOVILÍZATE"

El progreso científico en el ámbito de la salud es un factor fundamental en el desarrollo de las regiones, tanto por su contribución directa como por la existencia de una estrecha relación entre la salud de la población y su grado de desarrollo. Además, la investigación e innovación sanitarias son clave para encontrar soluciones a los principales desafíos que viene enfrentando la población de Canarias. Es por ello que el Servicio Canario de la Salud (SCS) sitúa la investigación e innovación sanitaria como uno de sus objetivos prioritarios, favoreciendo que el Sistema Sanitario Público de Canarias se constituya en palanca de desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad autónoma.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) junto a La Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), como instrumento ejecutor de las políticas de investigación del SCS, convoca ayudas para la Movilización nacional o internacional de nuestros investigadores sanitarios, para formarse en centros referencia o de excelencia en técnicas innovadoras y de vanguardia, que le ayuden a seguir formándose con el fin de mejorar el diagnóstico precoz de la enfermedad; garantizar la eficacia, seguridad y coste-efectividad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores aplicados sobre los pacientes; y contribuir al avance y a la transferencia del conocimiento de las patologías que afectan a la población. De este modo, el IISC/FIISC garantiza la generación de conocimiento para mejorar la definición y los resultados de las actuaciones del SCS, complementando, a nivel regional, las actuaciones más generales de financiación de proyectos de investigación impulsadas por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en coordinación con los programas de investigación a nivel europeo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 basados en las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como con la filosofía Responsible Research and Innovation (RRI) de la Comisión Europea.

Corresponde al SCS, en virtud del artículo 51.j) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, el impulso a los programas de investigación de la Consejería de Sanidad, y para ello es preciso desarrollar un entorno en el que se promuevan y valoren las vocaciones investigadoras; se impulse la investigación e innovación colaborativa y multidisciplinar, con una mayor presencia de investigadoras e investigadores jóvenes procedentes de todos los ámbitos profesionales representados en el SCS, que orienten sus propuestas a los problemas de mayor relevancia regional y a las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y aseguren su integración y traslación de resultados a la práctica clínica, para contribuir a la mejora de la salud de la población y a la sostenibilidad y ambición por la excelencia del SCS.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18 www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08

1



BASES

1º.- Objeto, modalidades y finalidad.

1. El objeto de esta actuación es la financiación de estancias en alguna de las siguientes

modalidades:

- Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) y Servicio Canario de la Salud (SCS) a Nivel Nacional (***Movilizate Nacional (MN)***)
- B. Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) y Servicio Canario de la Salud (SCS) a Nivel Internacional (***Movilizate Internacional (MI)***)

2. En la modalidad MN, serán susceptibles de financiación las estancias, de profesionales sanitarios e investigadores del IISC/SCS, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones nacionales de prestigio.

3. En la modalidad MN, serán susceptibles de financiación las estancias, de profesionales sanitarios e investigadores del IISC/SCS, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones internacionales de prestigio.

4. El centro de realización de la estancia, español o extranjero, debe ser diferente al centro solicitante, lo que se recogerá en la solicitud.

Condiciones de la financiación

1. Las estancias subvencionadas deberán realizarse en un único centro, comenzar entre el último trimestre del 2025 y durante el 2026 y no serán susceptibles de fraccionamiento. Se exceptuará el fraccionamiento de las estancias por motivo de los periodos de maternidad, paternidad e IT de larga duración.

2. En la modalidad MN las estancias se subvencionarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Tendrán una duración mínima de 60 días y máxima de 180.
- b) La dotación económica será de 90 euros por día de estancia, que se librará al beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos (hasta un máximo de 100 días). Las cuantías se aplicarán para gastos de alojamiento, manutención y locomoción tanto de la persona beneficiaria como de la descendencia a cargo que pudieran acompañarle durante la estancia.
- c) La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario de su centro habitual de trabajo, percibe la persona investigadora.
- d) En concepto de ayuda para el pago del transporte aéreo, marítimo o en tren que se requiera para el desplazamiento de su domicilio habitual al domicilio de la estancia será de un máximo de 300 euros y se liberará al beneficiario cuando se compruebe el precio que ha abonado por los billetes, y billetes justificativos de haber realizado los trayectos (tarjetas de embarque billetes de tren, etc).
- e) La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la Gestión de IISC/FIISC, ya que esta ayuda es incompatible con ayudas que se reciban en el mismo concepto en el marco del proyecto de investigación.



3. En la modalidad MI las estancias se subvencionarán bajo las siguientes condiciones:

a) Tendrán una duración mínima de 60 días y un máximo de 180 días.

b) La dotación económica será de 105 euros por día de estancia, que se librerá al beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos (hasta un máximo de 100 días). Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción, tanto de la persona beneficiaria como de la descendencia a cargo que pudieran acompañarle durante la estancia.

c) La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario de su centro habitual de trabajo, percibe la persona investigadora.

d) En concepto de ayuda para el pago del transporte aéreo, marítimo o en tren que se requiera para el desplazamiento de su domicilio habitual al domicilio de la estancia será de un máximo de 500 euros y se liberará al beneficiario cuando se compruebe el precio que ha abonado por los billetes, y billetes justificativos de haber realizado los trayectos (tarjetas de embarque billetes de tren, etc)

e) La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la Gestión de IISC, ya que esta ayuda es incompatible con ayudas que se reciban en el mismo concepto en el marco del proyecto de investigación.

4. A efectos de ejecución y justificación, solo se financia el importe que corresponda a la estancia efectivamente realizada, por lo que, una vez concluida la misma, en caso de que el número de días que resulten del certificado de realización de la estancia fuera inferior al número de días establecido en la resolución de concesión, se deberá reintegrar la diferencia.

2º.- Requisitos de las personas candidatas

1. En la modalidad MN e MI:

a) Podrán presentarse como personas candidatas, que formen parte del IISC, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a1) Personal con actividad asistencial o de investigación que sean investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación en salud o proyectos de programación conjunta internacional o de colaboración internacional concedidos en las convocatorias Competitivas públicas a nivel internacional, nacional o autonómicas. En el caso de colaboradores, deberán justificar en la memoria por que el IP ha designado en el colaborador dicha tarea de formación.

a2) En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter

temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia.

En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

b) No podrán ser presentadas como personas candidatas el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la Formación Sanitaria Especializada (FSE).

c) No podrán ser presentadas como personas candidatas aquellos profesionales que hubieran disfrutado de una ayuda de Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE o M-AES del ISCIII), concedida en la convocatoria 2022, 2023 o 2024.



3º.- Presentación de las solicitudes y Documentación

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación www.fciisc.org en *Tablón de anuncios. Convocatoria Movilízate*.

En esa misma dirección web se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

Para concurrir en esta convocatoria, el formulario de solicitud se acompañará de los documentos específicos que se establezcan, algunos de los cuales se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, en su caso, conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

Con el objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA) del candidato, en su caso, deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de la ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

Los datos consignados en la solicitud no podrán ser modificados una vez presentada, salvo aquellos que, a requerimiento del órgano instructor deban ser rectificadas.

La solicitud incluirá la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso online a revés de la página web de la Fundación www.fciisc.org en *Tablón de anuncios. Convocatoria Movilízate*. El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática será de 70 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria y finalizará a las 15:00 horas, del día de finalización indicado.

4º.- Documentación requerida

1. Las solicitudes de ambas modalidades deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) en castellano, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) En formato CVA-ISCI, de la persona candidata. Se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- b) Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado que se pone en disposición en la web de publicación de la convocatoria.
- c) Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación. En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad la persona candidata, indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro, y siendo este periodo coincidente con el indicado en la solicitud, sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

4

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
 38009-Santa Cruz de Tenerife
 Tel. 922 47 89 08



d) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas.

2. En la modalidad de MI las solicitudes también deberán acompañarse de:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

b) Declaración responsable conjunta de la persona candidata y del representante legal del centro al que pertenezca el profesional, en modelo normalizado, en la que conste:

b.1) El tipo de vinculación laboral (estatutaria, funcionarial o laboral), antigüedad en el centro y, en el caso de vinculaciones temporales, fecha prevista de finalización o perspectiva de continuidad del profesional en el mismo, que en todo caso habrá de ser posterior a la realización de la estancia.

b.2) Razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.

3. En ambas modalidades, junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos a) y b) del apartado 1, forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de estos en el plazo previsto conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

4. No obstante, excepcionalmente serán susceptibles de modificación las fechas de realización de estancia mediante autorización por parte del IISCI/FCIISC previa la adecuada justificación de las circunstancias que impliquen la modificación. En ningún caso, el cambio de fechas solicitado podrá ampliar la duración solicitada.

5º.- Instrucción del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será FIISC. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a su resolución, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, tanto de los/as candidatos/as solicitantes como de los Centros a los que pertenezcan, así como de cualquier otro organismo o entidad que considere necesario, de acuerdo con la convocatoria y normativa aplicable.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor, mediante resolución provisional de admitidos/as y no admitidos/as, requerirá a los/las solicitantes cuyas solicitudes no cumplan los requisitos exigidos en las bases que regular la presente convocatoria, su subsanación en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de FIISC, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas, se hará pública en la web de FIISC.

6ª.-Evaluación de las solicitudes

1. En ambas modalidades, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 30 puntos.



a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como autor principal, autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata: hasta 20 puntos.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes): hasta 5 puntos.

c) Adecuación de la persona candidata a la propuesta: hasta 5 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta: hasta 60 puntos.

a) Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.

b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 35 puntos.

C. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen en la que desarrolla actualmente su actividad la persona candidata: hasta 10 puntos.

7º.- Propuesta de resolución provisional.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional motivada que se hará pública, para que, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación, los/as interesados/as manifiesten su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o presenten alegaciones que consideren oportunas. Si no se reciben alegaciones o renuncia expresa en el plazo establecido, las propuestas se entenderán aceptadas.

La presentación de alegaciones a una propuesta diferirá el trámite de aceptación o desistimiento de la ayuda hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

8º.- Propuesta de resolución definitiva y resolución de concesión.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva. Respecto de aquellas solicitudes, que tras el trámite de alegaciones hubiesen sido propuestas para financiación, el órgano instructor les notificará la propuesta de resolución definitiva.

Finalmente el órgano instructor elevará al Patronato la propuesta de resolución definitiva a fin de que dicte la resolución de concesión y adjudicación de ayudas. Dicha resolución se hará pública en la web de IISC/FIISC.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la presente convocatoria.



9º.- Pago de las Ayudas.

Las cuantías aprobadas por el Patronato de la Fundación serán posicionadas directamente al número de cuenta que haya proporcionad en su alta a terceros el beneficiario.

Para esta línea de ayudas se cuenta con un presupuesto de 100.000 euros y se concederán a las ayudas que cumplan con los requisitos y por orden de puntuación hasta acabar con el saldo del presupuesto.

10º.- Seguimiento

El seguimiento científico-técnico y económico de las actividades subvencionadas es competencia de ISCII/FIISC como entidad de gestión de la investigación en el Servicio Canario de la Salud.

La persona Beneficiada deberá presentar una memoria final justificativa de las actividades desarrolladas durante su estancia, en concordancia con el proyecto inicial presentado en su solicitud (30 días naturales después de haber realizado su estancia) y deberá remitirlo al correo electrónico convocatoriasinvestigacion@fciisc.es con el asunto MEMORIA JUSTIFICATIVA MOVILIZATE- (APELLIDOS Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

La memoria científico-técnica presentada será evaluada por la Comisión de Evaluación de IISC/FIISC. y de su evaluación favorable, entre otros criterios, se desprenderá el reintegro o no de la financiación concedida.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

Fdo. Dña Esther Monzón Monzón
Consejera de Sanidad
Presidenta del Patronato de FIISC

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
 Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
 C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
 38009-Santa Cruz de Tenerife
 Tel. 922 47 89 08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 03/07/2025 - 20:36:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CzbEVj4ZJqZ4Z6F04CeTwQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2025 - 09:40:01	